

#### Memorando Nro. ARCOTEL-CTHB-2022-1612-M

Quito, D.M., 18 de octubre de 2022

PARA: Sr. Mgs. Washington Marcelo Mora Chaves

Coordinador Técnico de Regulación

ASUNTO: SMA; respuesta al memorando ARCOTEL-CRDM-2022-0234-M - Información de

Cobertura de las Instituciones del Estado para orientar Planes de Expansión en el

contexto de la renovación del SMA

#### De mi consideración:

Como alcance al memorando Nro. ARCOTEL-CTDS-2022-1022-M de 08 de agosto de 2022, me permito informar que se adjunta a través de CD la versión final del informe técnico elaborado conjuntamente por la CCON y CTHB con la inclusión del procesamiento de la información del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Así mismo, en atención al memorando Nro. ARCOTEL-CRDM-2022-0234-M de 14 de septiembre de 2022, mediante el cual realiza observaciones al memorando Nro.

ARCOTEL-CTDS-2022-1022-M sobre la Información de Cobertura de las Instituciones del Estado para Orientar Planes de Expansión.

En su comunicado señala: "la CRDM remitió a la Dirección Técnica de Regulación de Servicios y Redes de Telecomunicaciones el informe técnico IT-CRDM-2022-0065 de 18 de julio de 2022, el cual comprende el análisis de mercado, competencia y cobertura del Servicio Móvil Avanzado para que, a través de la Coordinación Técnica encargada de la gestión, administración, otorgamiento y renovación de los títulos habilitantes, esté en capacidad de determinar los Planes de Expansión en el contexto del proceso de renovación del título habilitante de los prestadores privados del SMA.

Al respecto, me permito manifestar que de acuerdo al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como parte de las atribuciones y responsabilidades de la Dirección a su cargo consta la de "Elaborar informes de expansión y desarrollo de servicios de telecomunicaciones"; adicionalmente, con Resolución Nro. ARCOTEL-2022-0115 de 05 de abril de 2022, el Director Ejecutivo delega las competencias, facultades, funciones, atribuciones y responsabilidades a las distintas autoridades de ARCOTEL, en cuyo artículo cinco (5) dispone a la Dirección Técnica de Estudios, Análisis Estadístico y de Mercado a cargo de la Coordinación Técnica de Regulación, lo siguiente:

"(...) Elaborar y suscribir el informe de expansión para solventar las necesidades de atención de servicios de telecomunicaciones y presentarlo para aprobación de la autoridad competente, informe que contendrá la propuesta técnica y económica con los lineamientos mínimos de los planes de expansión que deberán cumplirse, así como las conclusiones y recomendaciones correspondientes;".

Por lo tanto el informe de expansión con el detalle de propuesta técnica y económica corresponde a la CRDM, para lo cual la CTDS remitió un informe con memorando Nro. ARCOTEL-CTDS-2022-1022-M y alcance adjunto al presente documento, el cual entre otros que considere pertinentes la CREG/CRDM podrían servir para la determinación de planes de expansión.





#### Memorando Nro. ARCOTEL-CTHB-2022-1612-M

Quito, D.M., 18 de octubre de 2022

Adicionalmente, con relación a las observaciones:

• El INFORME DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE COBERTURA PROPORCIONADA POR LAS CARTERAS DE ESTADO PARA ORIENTAR PLANES DE EXPANSIÓN EN EL CONTEXTO DE LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DEL SERVICIO MÓVIL AVANZADO, elaborado por la Dirección Técnica de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones, contiene información de las diferentes Unidades de Atención que el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) posee a nivel nacional, por lo cual se solicita se aclare: si su Coordinación considera que es necesario incluir a centros de las diferentes Unidades de Atención del MIES en un análisis de plan de expansión y se indique su objetivo, quiénes serían los beneficiarios de contar con cobertura del SMA en los centros del MIES. Adicionalmente si la CTHB considera imprescindible que se incluya en el análisis de plan de expansión del servicio móvil avanzado los centros del MIES, se solicita que se añada una columna al archivo MIES\_NACIONAL.xlsx con información que especifique el nivel de cobertura "ALTA", "MEDIA", "BAJA" y "SIN COBERTURA", por cada establecimiento.

 $(\ldots)$ 

• El INFORME DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE COBERTURA PROPORCIONADA POR LAS CARTERAS DE ESTADO PARA ORIENTAR PLANES DE EXPANSIÓN EN EL CONTEXTO DE LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DEL SERVICIO MÓVIL AVANZADO, elaborado por la Dirección Técnica de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones, contiene información de los establecimientos del Ministerio de Defensa, por lo cual se solicita se aclare: si su Coordinación considera que es necesario incluir a estos establecimientos en un análisis de plan de expansión y se indique su objetivo, quiénes serían los beneficiarios de contar con cobertura del SMA en los establecimientos del Ministerio de Defensa. Adicionalmente si la CHTB considera imprescindible que se incluya en el análisis de plan de expansión del SMA los establecimientos del Ministerio de Defensa, se solicita que se añada el código "DPA" a nivel parroquial y el nivel de cobertura "ALTA", "MEDIA", "BAJA" y "SIN COBERTURA", por cada establecimiento, en cada archivo Excel que contiene información de este ministerio.

Me permito indicar que la CTDS junto con la CCDS elaboraron dicho informe con la finalidad de exponer las necesidades de cobertura del Servicio Móvil Avanzado que hay en diferentes sectores del país como: salud, educación, seguridad, defensa nacional e inclusión, por lo que el alcance de dicho informe así como la última versión del mismo adjunto a este documento se limita a presentar por medio de Sistemas de Información Georreferenciada los niveles de señal que existen en sitios donde se ubican hospitales, salas de emergencia, establecimientos educativos, sitios estratégicos para operaciones militares, etc., por lo que correspondería a la Coordinación a su cargo en base a las atribuciones del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos determinar la inclusión de un determinado sitio de conformidad al análisis, estudios y/o acercamientos que considere pertinentes con dichas entidades del Estado.

En cuanto a la información del código DPA a nivel parroquial, se refleja en el documento toda la información que la cartera de Estado en cuestión remite, tratándose de información que su Dirección como generadora de estadísticas la posee.

Gobierno
Juntos
lo logramos



#### Memorando Nro. ARCOTEL-CTHB-2022-1612-M

Quito, D.M., 18 de octubre de 2022

Con relación a la información de los niveles de cobertura "ALTA", "MEDIA", "BAJA" y "SIN COBERTURA", me permito indicar que en el "Informe de Levantamiento de Información de Cobertura Proporcionada por las Carteras de Estado para Orientar Planes de Expansión en el Contexto de la Renovación de los Contratos SMA" consta en el punto dos "ANÁLISIS", primer apartado, una reseña sobre los valores de cobertura y su relación con niveles óptimo, medio o bajo, conforme lo siguiente:

#### Nivel óptimo

- Nivel de Potencia: Rx Level ≥ -85dBm; Tecnología GSM
- Nivel de Potencia: RSCP ≥ -85dBm; Tecnología UMTS
- Nivel de Potencia: RSRP ≥ -100dBm; Tecnología LTE.

#### Nivel medio

- Nivel de Potencia: Rx Level ≥ -95dBm; Tecnología GSM
- Nivel de Potencia: RSCP ≥ -95dBm; Tecnología UMTS
- Nivel de Potencia: RSRP ≥ -120dBm; Tecnología LTE

#### Nivel bajo

- Nivel de Potencia: Rx Level ≥ -105dBm; Tecnología GSM
- Nivel de Potencia: RSCP ≥ -105dBm; Tecnología UMTS
- Nivel de Potencia: RSRP ≥ -140dBm; Tecnología LTE.

Finalmente, con respecto al memorando Nro. ARCOTEL-CREG-2022-0386-M de 12 de julio de 2022 y al memorando Nro. ARCOTEL-CREG-2022-0495-M del 01 de septiembre de 2022, mediante el cual la Coordinación Técnica de Regulación remitió requerimientos a ser considerados en el proceso de renovación del SMA, así como el Informe de Expansión del Servicio Móvil Avanzado con sus respectivos anexos, señalando en su parte pertinente: "(...) para aprobar una condición del título habilitante, como es el Plan de Expansión, se remite el INFORME DE EXPANSIÓN DEL SERVICIO MÓVIL AVANZADO, que tiene como objetivo generar un insumo a la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes para la determinación de los Planes de Expansión dentro del proceso de renovación de los títulos habilitantes de las operadoras del servicio móvil avanzado CONECEL S.A. y OTECEL S.A." me permito indicar que de conformidad con el Estatuto así como con la Resolución Nro. ARCOTEL-2022-0115 de 05 de abril de 2022 corresponde a la CRDM la elaboración y suscripción del informe de expansión el cual contendrá la propuesta técnica y económica con los lineamientos mínimos de los planes de expansión que deberán cumplirse, el cual será un insumo adicional dentro del proceso de negociación de la renovación del Servicio Móvil Avanzado el cual será llevado por el equipo negociador que de conformidad con el memorando Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2022-0020-M de 25 de enero de 2022 emitido por la Dirección Ejecutiva está conformada entre otras por las Coordinaciones Técnicas entre las cuales figura la Coordinación Técnica de Regulación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,





### Memorando Nro. ARCOTEL-CTHB-2022-1612-M

Quito, D.M., 18 de octubre de 2022

#### Documento firmado electrónicamente

Mgs. Daniela Cristina Contento Villagrán
COORDINADORA TÉCNICO DE TÍTULOS HABILITANTES

#### Referencias:

- ARCOTEL-CRDM-2022-0234-M

#### Copia:

Sr. Ing. Daniel Fernando Montúfar Bedón Coordinador Técnico de Control

Sr. Mgs. Juan Esteban Enriquez Fuenmayor Director Técnico de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones

Sr. Mgs. Hernan Oswaldo Chaves Gonzalez Director Técnico de Estudios, Análisis Estadístico y de Mercado

Sr. Mgs. José Guillermo Fiallos Noboa Director Técnico de Control de Servicios de Telecomunicaciones

SMS/MFG/je

